

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

---

*Orden general del Ejército del día 9 de Agosto de 1886, en la Habana.*

Artículo 1º Habiendo llegado á esta Isla el Excmo. Sr. Brigadier don Felipe Fernández Cavada y Espadero, se ha hecho cargo en el día de ayer del Gobierno Militar de la provincia de Pinar del Rio, para que fué nombrado por Real Decreto de 8 de Junio último, cesando en dicho destino el Sr. Coronel de Infantería D. Juan Madan Uriondo, que lo desempeñaba interinamente.

Art. 2º Se reconocerá como Ayudante de Campo del referido Gobernador Militar, al Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, don Eliodoro Moncada y Soler.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitán General se publica en la de este día á los fines de ordenanza.

El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.<sup>a</sup>

*Disponiendo que los individuos que prestan servicio de Escribientes al obtener ascensos se incorporen á sus Cuerpos.*

Siendo necesario que los individuos de la clase de tropa practiquen, en sus diferentes empleos en Cuerpo activo, el servicio de armas, he dispuesto que los que se emplean como escribientes en las Dependencias Militares al obtener ascenso se incorporen á sus Cuerpos con dicho objeto.

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 5 de Agosto de 1886.— El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

—(o)—

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.<sup>a</sup>

*Adicionando un artículo al Reglamento de Rebajados sobre la forma de constituir el fondo de masita.*

Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Capitán General á los Comandantes Generales y Subinspectores de las Armas, resolviendo consulta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Cuba, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Enterado del escrito de V. E. de 16 de Junio último, Sección 1.<sup>a</sup>, núm. 1,309, en el que teniendo en cuenta lo dispuesto por este Centro en 24 de Abril de 1884, ha dirigido á los Jefes de los Cuerpos de esa Comandancia General dos circulares, cuyas copias se acompañan, por si merece mi aprobación; con el fin de normalizar y regularizar los depósitos que mensualmente deben hacer en caja los rebajados que no tengan el fondo cubierto; manifiesta V. E. que señalada ya la cantidad mensual y forma en que deben cubrir el fondo de masita los rebajados en el Reglamento de 30 de Junio último, vigente hoy, debe observarse lo que el mismo previene; pero considerando muy útil y de satisfacción para los individuos lo que previene en el art. 4.<sup>o</sup> de su circular de 15 de Junio, sobre las relaciones de descuentos que han de llevar los Oficiales de Zonas, he tenido á bien aprobar dicho artículo, y disponer á la vez sea adicionado en el Reglamento de Rebajados para su exacto cumplimiento.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL, haciendo presente que el art. 4º de la citada circular, dice así: «Los Jefes de los Cuerpos nombrarán mensualmente un Oficial de los suyos respectivos, el que provisto de una relación de depósitos por compañía, de los que durante el mes hayan hecho los rebajados de cada una, pasará, á la vez que á revisarlos, á oír sus quejas é informarse de la conducta que observan; á leer dichos depósitos para su conformidad, y exigir á aquéllos que no lo hayan hecho, lo verifiquen inmediatamente con arreglo á intrucciones que para el efecto les darán los respectivos Jefes.»

Habana 10 de Agosto de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

EL BRIGADIER JEFE DE E. M.,  
LUIS ROIG DE LLUIS

